



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE SOLICITUDES INADMITIDAS Y DE ENTIDADES QUE HAN DESISTIDO DE SU SOLICITUD DE SUBVENCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE ACCIONES EXPERIMENTALES, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2019

Examinadas las solicitudes de subvenciones presentadas con cargo a los Programas de Acciones Experimentales, al amparo de la Orden de 26 de diciembre de 2007, modificada por la Orden de 20 de marzo de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales regulados en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía y, efectuada la convocatoria para el año 2019, mediante Resolución de 3 de junio de 2019

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Orden de 20 de marzo de 2013, modifica la Orden de 26 de diciembre de 2007, aprueba las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción, Experiencias Profesionales para el Empleo y Acciones Experimentales establecidos por el Decreto 85/2003, de 1 de abril (BOJA 67 de 9 de abril de 2013).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 3 de junio de 2019, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, efectúa la convocatoria para el año 2019, concediendo un plazo de 5 días para la presentación de solicitudes.

TERCERO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se concede un plazo para la subsanación, publicado el 15 de julio de 2019, en la web del Servicio Andaluz de Empleo. Transcurrido el citado plazo, procede dictar resolución de inadmisión de solicitudes y de desistimiento de aquellas entidades solicitantes que no han cumplido con la subsanación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Orden 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipos para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Administración de la Junta de Andalucía, establece en el artículo 13 que se deberá dictar resolución en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas y la inadmisión en los casos en que correspondan.

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 23/09/2019 | PÁGINA 1/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKK33RP2QLPD4TVFZVHEY5TN7Z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



Teniendo en cuenta los Antecedentes de Hechos y Fundamentos de Derecho, el Servicio Andaluz de Empleo

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la relación de entidades solicitantes que han desistido de su solicitud, por no proceder a la subsanación y declarar el archivo de sus solicitudes, identificadas en el Anexo que acompaña a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar la inadmisión de las solicitudes que se detallan en el Anexo citado en el resuelve primero, por no cumplir con los requisitos para ser beneficiario de la ayuda, conforme la Orden Reguladora de 20 de marzo de 2013, apartado 4 del Cuadro Resumen.

NOTIFÍQUESE esta Resolución a los interesados en la forma establecida en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia expresa de que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes a contar desde su notificación, en virtud de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley antes citada, o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

El Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo

| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA | 23/09/2019 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmKK33RP2QLPD4TVFZVHEY5TN7Z | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |



ANEXO. SOLICITUDES INADMITIDAS/DESISTIDAS

| N.º EXPEDIENTE/ n.º registro | SOLICITANTE | CIF/NIF | ESTADO |
|---|-------------------------------------|----------------|---------------|
| 2508 | PROCOPIO BAIZAN, ESTHER | 44026085Z | INADMITIDA |
| 2509 | EMILIO MOLINA AVILA | 31235763S | INADMITIDA |
| 2510 | PROCOPIO BAIZAN, LOURDES | 44029855W | INADMITIDA |
| SC/AEC/0108/2019 | GARCÍA GÓMEZ ADÁN | 28721320R | INADMITIDA |
| SC/AEC/0109/2019 | PROCOPIO BAIZAN, ELOISA | 31198615N | INADMITIDA |
| SC/AEC/0112/2019 | NOELIA NIEVES RODRÍGUEZ | 49059295L | INADMITIDA |
| SC/AEC/0077/2019 | AYUNTAMIENTO SAN JOSÉ DEL VALLE | P1100010F | DESISTIDA |
| SC/AEC/0103/2019 | FUND. EUROPEA COOPERACIÓN NORTE-SUR | G91243998 | DESISTIDA |
| SC/AEC/0107/2019 | AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO | P4105500E | DESISTIDA |
| SC/AEC/0113/2019 | SELMA | F19694496 | DESISTIDA |
| SC/AEC/0119/2019 | AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL VALLE | P1100200C | DESISTIDA |